



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 058/2020

El Departamento Ejecutivo Municipal de Balnearia, a ocho días del mes de mayo de dos mil veinte.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 07 de mayo de 2020 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Nº 2817/2020: Aprobar el Convenio de Complementación de Servicios firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y el Acuerdo Complementario celebrado entre el Ejecutivo Municipal con la Asociación de Concesionarios del Automotor de la República Argentina –A.C.A.R.A, Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción y/o adhesión de los contratos pertinentes y/o cualquier otra documentación.-
- Ordenanza Nº 2818/2020: Incorporar el Título IV al Libro III Disposiciones Complementarias de la Ordenanza General Impositiva Nº 1528/2006, Modificar el artículo 16 De la Ordenanza Tarifaria Anual Nº 2773/2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS Nº 2817/2020, Nº 2818/2020, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2020.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-